



Código actividad: SP220624003

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,  
ROCHE FARMA S. A. Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA PARA EL  
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DE LA CÁTEDRA DE  
MEDICINA BASADA EN LAS 5P (PERSONALIZADA, PRECISIÓN, PREVENTIVA,  
PARTICIPATIVA Y POBLACIONAL)**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. [REDACTED] en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada;

de otra parte, el Sr. D. [REDACTED] en nombre y representación de Roche Farma S. A. con CIF A08023145 y domicilio en Calle Cuesta del Observatorio, 4 (Campus universitario de Cartuja), 18011, Granada; de la que son apoderados,

y, de otra, el Sr. D. Diego Agustín Vargas Ortega, en su calidad de director gerente de la sociedad Escuela Andaluza de Salud Pública S. A., constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF A18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 1884 (BIS) del Sr. D. Antonio Manuel Seda Hermosín, notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con fecha de 16 de julio de 2024.

**ANTECEDENTES**

I. La Universidad de Granada (en adelante, UGR) es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad a través de la producción, transferencia y aplicación práctica del



conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

II. Roche Farma S. A. (en adelante, ROCHE) es una compañía farmacéutica multinacional pionera en la investigación y el desarrollo de medicamentos y productos de diagnóstico innovadores para mejorar la vida de las personas y hacer avanzar la ciencia. La integración de las vertientes farmacéutica y diagnóstica bajo un mismo techo ha convertido a Roche en el líder de la medicina personalizada, una estrategia orientada a proporcionar a cada paciente el mejor tratamiento posible según el perfil concreto de su enfermedad.

III. La Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante, EASP) tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios, con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía, y la cooperación mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan, para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando —en los casos necesarios— con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

## EXPONEN

I. Con fecha 22 de septiembre de 2022, la Universidad de Granada y Roche Farma S. A. firman el convenio que pone en marcha la *Cátedra de Medicina basada en las 5P (Personalizada, Precisión, Preventiva, Participativa y Poblacional)*.

II. Con fecha 22 de diciembre de 2022, se firma el acuerdo en el que se concreta la adhesión de la Escuela Andaluza de Salud Pública al Convenio de creación de la *Cátedra de Medicina basada en las 5P (Personalizada, Precisión, Preventiva, Participativa y Poblacional)*.

III. Que el convenio de creación de la Cátedra de 22 de septiembre de 2022 ha perdido su vigencia, quedando actividades pendientes de ejecución de ese acuerdo inicial suscrito entre las partes.

IV. Que las aportaciones económicas acordadas en el marco de ese convenio ya se han llevado a cabo de manera íntegra con carácter previo a la firma del presente convenio.

V. Las partes tienen deseo e intención de continuar con las actividades programadas en el plan de actividades vinculado con el convenio de creación de la cátedra.



Por ello —y en base a ello— las entidades firmantes desean suscribir un convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto ampliar la colaboración de las partes en el ámbito de la *Cátedra de Medicina basada en las 5P (Personalizada, Precisión, Preventiva, Participativa y Poblacional)* para continuar con las actividades previstas en esta.

### SEGUNDA. COMPROMISOS

1. Los compromisos de cada parte son los mismos que se recogen en el convenio de 22 de septiembre de 2022 (excluyendo aquellos referidos a la financiación, los cuales ya han sido íntegramente satisfechos), a saber:
  - a) El desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con el ámbito de interés mutuo, como:
    - Actividades de formación:
      - Colaboración en el diseño e impartición de programas de actualización y formación profesional, incluyendo, si fuese necesario, programas de posgrado.
      - Concesión de becas y ayudas.
      - Organización de talleres, conferencias y seminarios.
      - Promoción de experiencias de cooperación educativa.
    - Actividades de investigación y transferencia de resultados de investigación.
    - Actividades de difusión:
      - Organización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica.
      - Promoción de encuentros nacionales e internacionales.
      - Publicaciones sobre temas de interés.
      - Divulgación de las actividades realizadas.
    - Aquellas otras que se deriven de los fines propios de la Universidad.
  - b) La difusión de la colaboración de ROCHE y la EASP en las actividades realizadas al amparo de este convenio.
2. El presente convenio no implica compromisos económicos para ninguna de las partes.
3. La gestión económica de las actividades acordadas se realizará de acuerdo con las normas presupuestarias y económicas de la Universidad de Granada, y se canalizará y materializará en el centro de gasto que al efecto se creó para la gestión de la cátedra.



### **TERCERA. CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada convocará la Comisión de seguimiento a efectos de la adopción, a buena fe, de las medidas necesarias para el cumplimiento.
2. Si tras la actuación de la Comisión de Seguimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada podrá entender extinguido el convenio y exigir a la incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda, atendiendo, a estos efectos, a las consecuencias que dichos incumplimientos hayan causado fijándose como criterio para determinar la posible indemnización el daño económico causado una vez esté debidamente cuantificado.

### **CUARTA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se creará una comisión paritaria para el seguimiento, vigilancia y control del desarrollo y ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio. Esta comisión se encargará de su interpretación y, en su caso, de la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse en su ejecución.
2. Las partes acuerdan que los miembros de la Comisión Mixta sean los mismos que en el convenio de 22 de septiembre de 2022 se designaron como integrantes de dicho órgano de seguimiento y control en la cátedra.

### **QUINTA. DURACIÓN**

1. El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga —por un periodo de hasta cuatro años adicionales— o su extinción.

### **SEXTA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

1. El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes —a solicitud de cualquiera de ellas— mediante la firma de una adenda.
2. Son causas de extinción del convenio, además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:
  - a) Denuncia de alguna de las partes, con antelación mínima de 1 mes.
  - b) Desaparición del objeto de este.
3. Si se extingue o se modifica el convenio, las partes se comprometen a finalizar las actividades iniciadas en virtud de los compromisos adquiridos.



## **SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Si, como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente convenio, cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales —especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado— para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada y pertinente; limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de estos.

A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente —respecto de sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo— lo siguiente:

1. Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento relativa al tratamiento en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios —inclusive, si procede, por medios electrónicos—. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente, siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios. Dicha información deberá incluir necesariamente, como finalidades del tratamiento de los datos, el objeto del presente convenio y los datos identificativos y de contacto de las entidades firmantes como responsables, delegados o destinatarios de estos. Del mismo modo, se especificarán las funciones y relaciones respectivas de los firmantes del presente convenio en relación con los interesados.
2. Velar en el momento de recogida de los datos, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que este cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD.
3. Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias con el fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial aquellas que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen, entre otras, las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos.
4. Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del



tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

5. Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que solo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento.
6. Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.
7. Una vez finalizado el presente convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, o a cuyo fichero o ficheros se hubiera accedido, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

#### **OCTAVA. INFORMACIÓN PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 d) y 8 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con los artículos 3 f) y 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía la UGR, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes — incluyendo las económicas— y cualquier modificación que se realice.

#### **NOVENA. NATURALEZA Y RÉGIMEN APLICABLE**

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho y en general, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1. de la citada disposición. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN**

Las partes acuerdan que cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente convenio —que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento— será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Granada, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Escuela Andaluza de  
Salud Pública  
Consejería de Salud y Consumo

Y en prueba de conformidad, firman las partes en la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la **Universidad de Granada**

Por **Roche Farma S. A.**

[REDACTED]

nov. 18, 2024

Nov 13, 2024

El rector  
D. Pedro Mercado Pacheco

Los apoderados  
D. [REDACTED] y

[REDACTED]

nov. 13, 2024

D. [REDACTED]

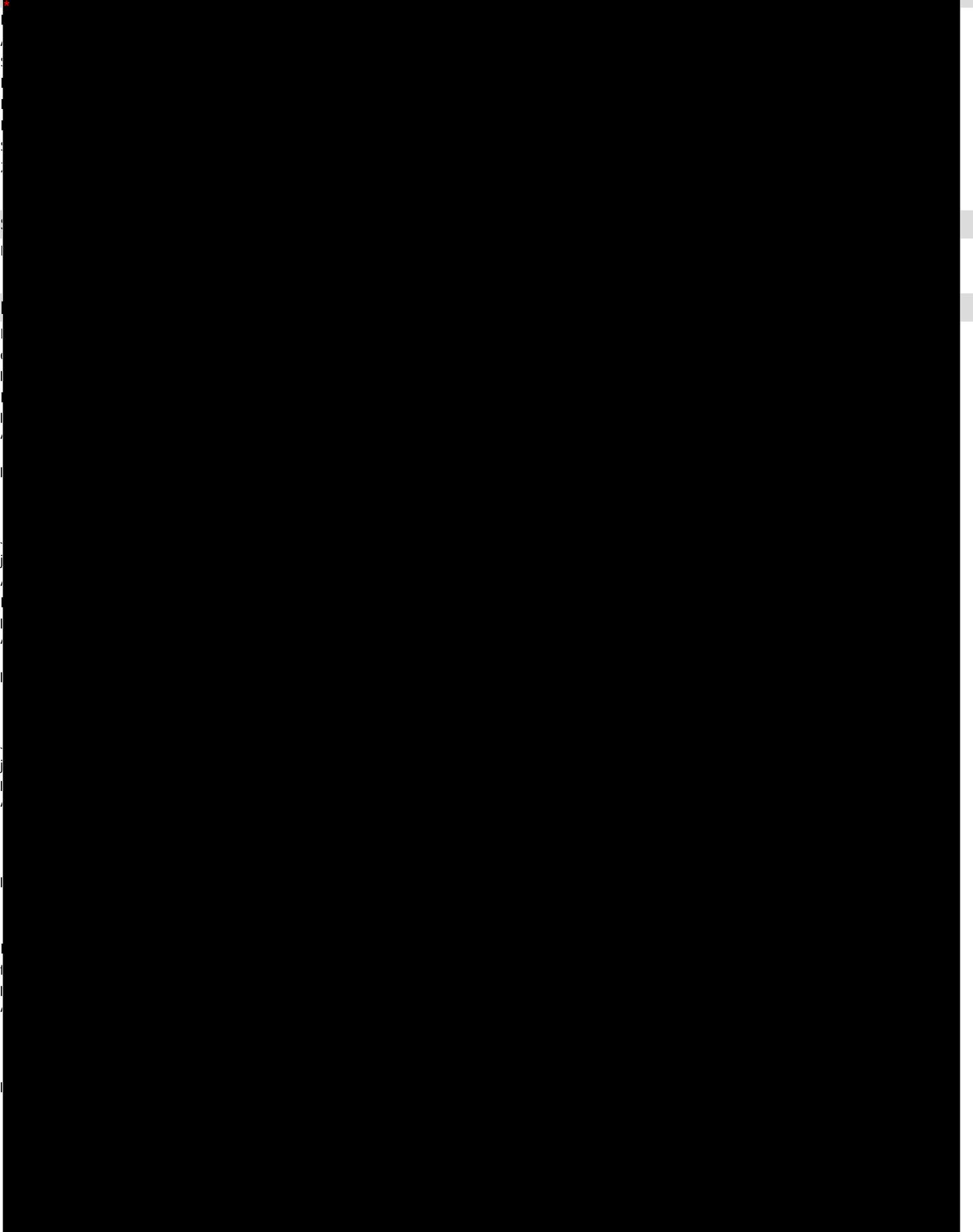
Por la **Escuela Andaluza de Salud Pública**

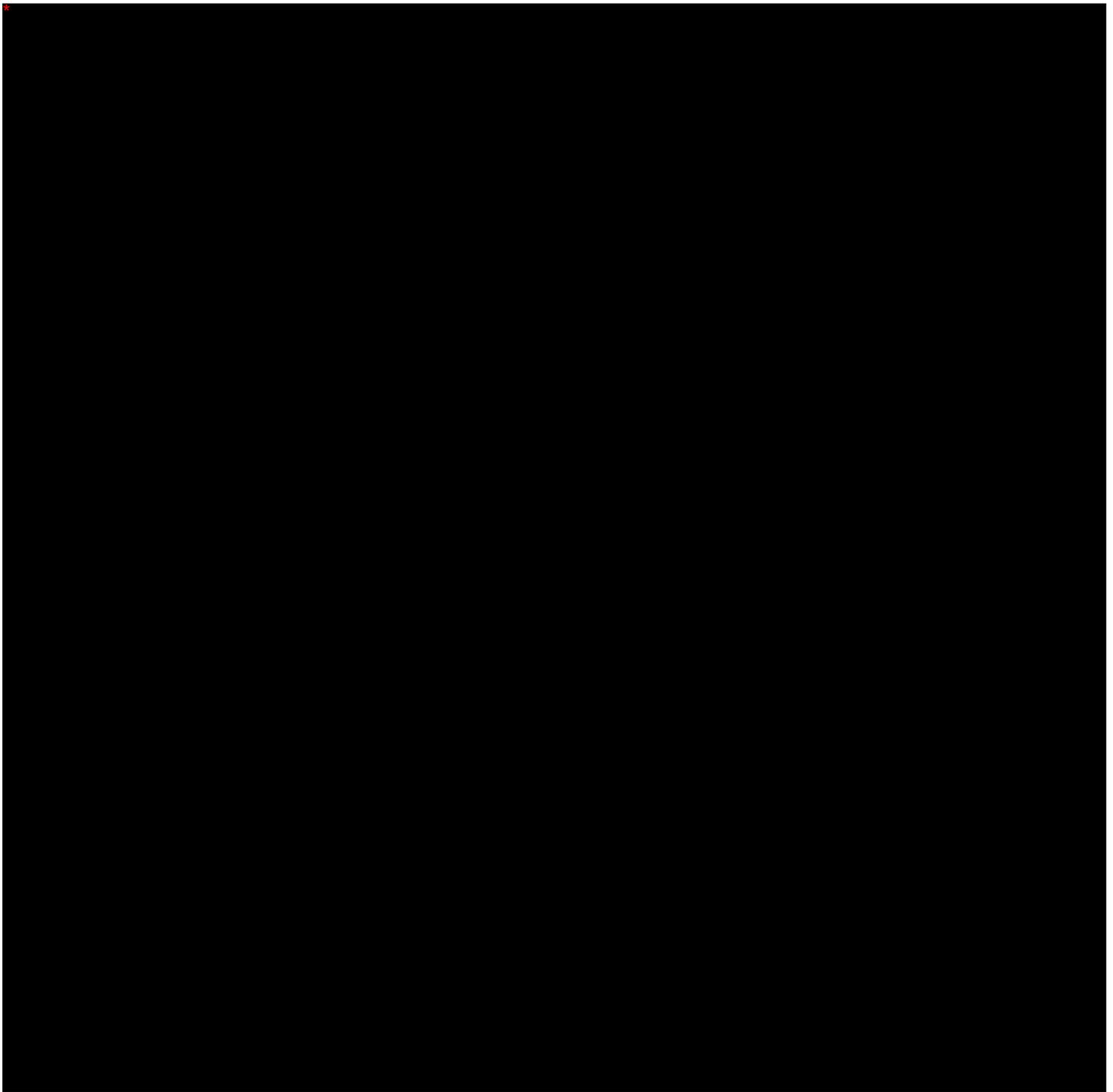
[REDACTED]

nov. 18, 2024

El director gerente  
D. Diego Agustín Vargas Ortega

Certificado de finalización





# **Guidelines for the use of the DocuSign electronic signing system within F. Hoffmann-La Roche and companies of the Roche Group**

## **LEGAL DISCLOSURE**

By placing my electronic signature on this document, I expressly consent to use and rely on Electronic and Digital Signatures and I understand my signature will have the same binding effect as if I was providing a handwritten signature.

I also confirm the email address that I am using as a valid one to be notified and identified electronically, for example through the DocuSign System, and/or to identify me as the signer of the document. I should inform Roche in the case that the email address changes.

## **CONSUMER DISCLOSURE**

From time to time, F. Hoffmann-La Roche and companies of the Roche Group (hereinafter referred to as we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign, Inc. (DocuSign) electronic signing system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your consent by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

### **Consequences of changing your mind**

To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of a DocuSign envelope instead of signing it. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

### **How to contact us**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request certain information from us and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically. To do so contact the sender of the envelope.

### **To advise us of your new email address**

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to the sender of the envelope and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address. In addition, you must notify DocuSign, Inc. to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing email in the DocuSign system.

#### **To withdraw your consent**

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may decline to sign a document from within your DocuSign session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent.

#### **Acknowledging your access and consent to receive materials electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to email this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC CONSUMER DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify the account owner as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by the account owner during the course of my relationship with you.
- I acknowledge the information included in the [DocuSign Privacy Policy](#)

# **GUÍA PARA EL USO DEL SISTEMA DOCUSIGN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA CON F. HOFFMANN-LA ROCHE Y OTRAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO ROCHE**

## **AVISO LEGAL**

Al incluir mi firma electrónica en este acuerdo, consiento expresamente el uso de los medios electrónicos para la contratación electrónica y entiendo que mi firma tendrá el mismo efecto jurídico vinculante que la firma manuscrita.

Asimismo, confirmo que la dirección de correo electrónico que estoy usando es válida para ser notificado e identificado electrónicamente, por ejemplo, a través del sistema DocuSign, y/o para identificarme como firmante del acuerdo. Debiendo informar a Roche en el caso de que mi dirección de correo electrónico cambie.

## **NOTIFICACIONES PARA EL USUARIO**

Ocasionalmente, F. Hoffmann-La Roche y las compañías del Grupo Roche (en adelante referido como nosotros, nuestros o la Compañía) podemos estar obligados por ley a enviarle ciertos avisos o publicaciones por escrito. A continuación, se describen los términos y condiciones para el envío dichos avisos y publicaciones electrónicamente a través del sistema de firma electrónica DocuSign, Inc. (DocuSign). Por favor, lea detenidamente la información que se incluye a continuación y, si resultaran de su satisfacción, acepte estos términos y condiciones y confirme su consentimiento haciendo clic en el botón "Acepto" al final de este documento.

### **Consecuencias de cambiar de opinión**

Para indicarnos que está cambiando de opinión, debe retirar su consentimiento utilizando el formulario de "Retirada de Consentimiento" de DocuSign en la página de firma de un documento de DocuSign en lugar de firmarlo. Esto nos indicará que ha retirado su consentimiento para recibir avisos y publicaciones requeridas por nuestra parte electrónicamente y que ya no podrá usar el sistema DocuSign para recibir los avisos y consentimientos requeridos electrónicamente por nosotros o para firmar electrónicamente nuestros documentos.

### **Todos los avisos y publicaciones se le enviarán electrónicamente**

A menos que nos indique lo contrario de acuerdo con los procedimientos descritos en este documento, le proporcionaremos electrónicamente a través del sistema DocuSign todos los avisos, publicaciones, autorizaciones, reconocimientos y otros documentos requeridos que deben proporcionarse o ponerse a su disposición durante el curso de nuestra relación con usted. Para reducir la posibilidad de que usted, por descuido, no reciba ninguna notificación o publicación,

preferimos proporcionarle todos los avisos y publicaciones requeridos por el mismo método y a la misma dirección que nos ha proporcionado. Por lo tanto, puede recibir todas las publicaciones y avisos electrónicamente o en formato de papel a través del sistema de entrega de correo en papel. Si no está de acuerdo con este proceso, por favor háganos saber cómo se describe más abajo. También vea el párrafo inmediatamente anterior que describe las consecuencias de su elección de no recibir electrónicamente los avisos y publicaciones.

### **Cómo contactar con nosotros**

Puede ponerse en contacto con nosotros para informarnos sobre posibles cambios en cómo podemos contactar electrónicamente con usted, para solicitarnos determinada información sobre nosotros y para retirar su consentimiento previo para recibir avisos y publicaciones electrónicas. Para hacer esto contacte al remitente que le envió la comunicación.

### **Para notificarnos su nueva dirección de correo electrónico**

Para informarnos de un cambio en su dirección de correo electrónico donde deberíamos enviarle avisos y publicaciones electrónicamente, debe enviarnos un mensaje de correo electrónico al remitente que le envió la comunicación y en el cuerpo de dicha solicitud debe indicar: su dirección de correo electrónico anterior, su nueva dirección de correo electrónico. No requerimos ninguna otra información suya para cambiar su dirección de correo electrónico.

Además, debe notificar a DocuSign, Inc. para que su nueva dirección de correo electrónico se refleje en su cuenta de DocuSign siguiendo el proceso para cambiar el correo electrónico en el sistema DocuSign.

### **Para retirar su consentimiento**

Para informarnos que ya no desea recibir avisos ni publicaciones futuras en formato electrónico, puede rechazar firmar un documento desde su sesión de DocuSign, y en la página siguiente, marcar la casilla que indica que desea retirar su consentimiento.

### **Reconocimiento de su acceso y consentimiento para recibir notificaciones electrónicamente**

Para confirmar que puede acceder a esta información electrónicamente, que será similar a otros avisos y publicaciones electrónicos que le proporcionaremos, por favor verifique que ha podido leer esta publicación electrónica y que también ha podido imprimir en papel o guardar electrónicamente esta página para su futura referencia y acceso o que ha podido enviar esta publicación por correo electrónico y dar su consentimiento a una dirección donde podrá imprimir en papel o guardarla para su futura referencia y acceso. Además, si acepta recibir avisos y publicaciones exclusivamente en formato electrónico en los términos y condiciones descritos anteriormente, háganoslo saber haciendo clic en el botón "Acepto" a continuación.

Al marcar la casilla "Acepto", confirmo que:

- Puedo acceder y leer este documento electrónico CONSENTIMIENTO A LA RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DEL CLIENTE; y
- Puedo imprimir en papel la publicación o guardar o enviar la publicación a un lugar donde puedo imprimirla, para referencia futura y acceso; y
- Hasta que o a menos que notifique al propietario de la cuenta como se describe anteriormente, doy mi consentimiento para recibir exclusivamente por medios electrónicos todos los avisos, publicaciones, autorizaciones, reconocimientos y otros documentos que el propietario de la cuenta debe proporcionar o poner a mi disposición durante el curso de mi relación con ustedes.
- Reconozco la información incluida en la [DocuSign Privacy Policy](#).